

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA
S.A.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-002-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘DISCAL’ EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ”

FECHA: 02 DE MAYO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1., el presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico adrfindeter@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CSP

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente NO presenta requerimientos de carácter jurídico.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 2102792.

Objeto: REALIZAR LOS DISEÑOS DETALLADOS DE LA RED SECUNDARIA, Terciaria, ESTACIONES DE BOMBEO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DISEÑO PREDIAL DE LOS SECTORES 1, 2, 3 Y 4 DE LAS ZONAS DE RIEGO DEL DISTRITO DE RIEGO DEL TRIANGULO DEL TOLIMA.

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato 2: No 280/95

Objeto: ESTUDIO SEMIDETALLADO DE SUELOS Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO PALMAR DE VARELA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO.

Folio 133 - 134: El proponente allega Constancia Contrato No. 280/95, suscrita por el Asesor de la Entidad Contratante Instituto Nacional de Adecuación de Tierras - INAT , donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Compañía de Consultoría e Ingeniería S.A - Consultoría S.A en calidad de contratista del contrato relacionado.

Teniendo en cuenta que dentro de la documentación aportada se hace referencia al área del proyecto, sin embargo, no es claro si esta corresponde al área neta de riego para las actividades relacionadas en el Estudio de Factibilidad, el proponente deberá aportar información que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia, en la cual se verifique el área neta de riego, tal como se establece en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, así:

(...) "Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS."

(...)

Lo anterior so pena que este contrato solo sea tenido en cuenta para valor.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Se requiere al proponente para que allegue certificado único de proponentes de la empresa VANEGAS INGENIEROS S.A.S. identificada con el NIT. 830.138.289-6, para que aporte el presente certificado de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, es decir, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuya fecha es 26 de Abril de 2018.

2. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Se requiere al proponente para que modifique la póliza No. 360-45-994000008550 Expedida por Aseguradora Solidaria, de conformidad con los términos de referencia ya que no cumple con los requisitos allí establecidos frente a asegurado/Beneficiario. Toda vez que el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3, y no "FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.

Al igual se requiere al proponente para que modifique la póliza No. 360-45-994000008550 Expedida por Aseguradora Solidaria, toda vez que ésta no cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia en el sentido que el Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

Por último deberá allegar el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Toda vez que no lo allega en su propuesta.

3. **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Se requiere al proponente para que aclare las facultades del representante legal de la empresa DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S., contempladas en la página 2 del certificado de cámara y comercio expedido en fecha 3 de Abril de 2018 y aportado en la presente convocatoria. Lo anterior, toda vez que NO se determinan con claridad la facultades de éste frente a un proceso contractual y en especial a la suscripción de contratos en general a nombre de la empresa que representa.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no es original, por lo cual no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2 donde se establece que "1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

La carta cupo de crédito enviada no indica teléfono ni correo electrónico de la persona que se encuentra firmando la carta. Por esto, no cumple con lo indicado en los términos de referencia.

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no cumple con los 60 días de expedición respecto a la fecha de cierre que fue 26-04-2018. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral 3.1.2 "8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria".

Así mismo, tampoco menciona el programa ni la convocatoria específica a la cual se está presentando, por lo cual no cumple con lo requerido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2 "(...) la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Contrato 225/2016 ADR-FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias del Contrato 225/2016 ADR-FINDETER."

Por todo lo anterior, se solicita al proponente cambiar la carta para que su fecha de expedición este acorde a lo solicitado. Obligatorio que la misma carta sea original y física, contenga el número telefónico o email de la persona que está firmando la carta y se encuentre dirigida a la convocatoria a la cual se está presentando o a las convocatorias del contrato 225/2016 ADR-Findeter.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No S/N (MUNICIPIO DE EL ESPINO)

Objeto: CONSULTORIA CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL DISTRITO DE RIEGO EN PEQUEÑA ESCALA APOSENTOS - SALINITAS MUNICIPIO DEL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Folio s/f: Certificación emitida por la alcaldía de El Espino suscrita por la alcaldesa (E), la cual certifica que la firma DCO INGENIERIA & SERVICIOS EU, ejecutó el contrato CONSULTORIA CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL DISTRITO DE RIEGO EN PEQUEÑA ESCALA APOSENTOS - SALINITAS MUNICIPIO DEL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACA, el valor del contrato \$118.000.000 y la fecha de terminación 23 de enero de 2009.

Teniendo en cuenta que dentro de la certificación no se evidencia el área neta de riego diseñada, el proponente deberá aportar información que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, en la cual se verifique un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS, tal como se establece en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia "Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS."

Lo anterior so pena que este contrato solo sea tenido en cuenta para valor.

Contrato 2: No 789 DE 2013

Objeto: ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA EL DISTRITO DE RIEGO EN EL CORREGIMIENTO UNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA

Folio s/f: Certificación suscrita por la jefe de la oficina asesora jurídica del Municipio de Soacha, la cual certifica que la firma DCO INGENIERIA & SERVICIOS EU, ejecutó el contrato 789 de 2013, el valor del contrato \$74.800.000 y la fecha de terminación 11 de agosto de 2014.

Teniendo en cuenta que dentro de la certificación no se evidencia el área neta de riego diseñada, el proponente deberá aportar información que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, en la cual se verifique un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS, tal como se establece en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia "Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS."

Lo anterior so pena que este contrato solo sea tenido en cuenta para valor

Contrato 3: No PSPJ-1614 CM-130

Objeto: REALIZAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN AGROECOLOGICA, LOS ESTUDIOS DE SUELO Y CLIMA DEL PREDIO LAS CATAS EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL; CÓRDOBA PARA LOS CULTIVOS DE CACAO, PLATANO, CAUCHO Y FORESTALES

Folio s/f: Certificación suscrita por el oficial de Logística (E) de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, la cual certifica que la firma DCO INGENIERIA & SERVICIOS EU, ejecutó el contrato PSPJ-1614 CM-130, el valor del contrato \$129.984.100 y la fecha de terminación 26 de Septiembre de 2012.

Teniendo en cuenta que dentro de la certificación no es posible evidenciar que los estudios realizados se ejecutaron para un PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS según la definición establecida en los términos de referencia donde se establece "(...)la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario; además de ser un servicio público", en la documentación aportada tampoco se evidencia el área neta de riego diseñada, por lo cual, el proponente debe aportar información que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, donde se evidencien las actividades ejecutadas ó el alcance desarrollado dentro de la consultoría y el área neta de riego mayor o igual a ochenta (80) hectáreas, tal como se establece en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia:

"Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados que cumplan las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV

- Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS."

Lo anterior so pena que este contrato no sea tenido en cuenta para efectos de evaluación.

OBSERVACIÓN GENERAL:

El proponente deberá subsanar lo pertinente, con el fin de validar la siguiente experiencia específica:

- Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV

- Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS.""



{fiduprevisora)



Por tanto, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, y que permita verificar las condiciones de experiencia específica, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de orden técnico exigidos en los Términos de Referencia.

Para constancia se expide a los dos (02) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.